



COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE COLOMBIA PRODUCTIVA.

BOGOTÁ D.C.

Noviembre 2019

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para cumplir con este objetivo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar las necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

- Generar conocimiento: Como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiere contratar el arrendamiento de equipos informáticos, incluidos los servicios de mantenimiento y soporte técnico para los equipos, los cuales serán asignados a los colaboradores del patrimonio para el desarrollo y ejecución de sus funciones.

1.3. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por el patrimonio autónomo es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes **COLOMBIA PRODUCTIVA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de

las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para el arrendamiento de los equipos informáticos y la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria que lo administra.

CONTRATO: Es el instrumento legal celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la

República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna por quienes presenten propuesta. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u propuesta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con lo contemplado en estos términos de referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar las propuestas por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TECNICAS

RFC: Las RFC conforman básicamente la documentación de protocolos y tecnologías de Internet, siendo incluso muchas de ellas estándares.

SSD: Disco duro de estado sólido, hace parte del hardware del equipo, vital para su funcionamiento.

CPU: (Unidad de Procesamiento Central en castellano) es la parte central de toda computadora ya que es la que cumple la tarea de procesamiento de todas las funciones, así como también de almacenamiento de la información.

All in one (todo en uno): Un All In One es el PC que está integrado de manera completa. En el monitor se encuentra incorporado el procesador, el disco duro, y toda la placa base.

Periféricos: es el aparato que, conectado al CPU de una computadora, brinda herramientas o prestaciones auxiliares, como lo son Mouse, teclados, pantalla, etc

Tecnología IPv6: es una versión del protocolo Internet Protocol (IP), definida en el RFC 2460 y diseñada para reemplazar a Internet Protocol versión 4 (IPv4) RFC 791, que actualmente está implementado en la gran mayoría de dispositivos que acceden a Internet

Intel Core i7 Intel Core: Nos indica la arquitectura a la que pertenece y i7: Es la familia de procesadores de gama alta, dentro de Intel Core.

BIOS: es la abreviatura de Binary Input Output System, y es un software que reside en un chip instalado en la motherboard de la PC, y que realiza su tarea en cuanto se enciende un equipo de cómputo.

HDMI son las siglas de la expresión inglesa High Definition MultiMedia Interface. Es un tipo de conexión que permite la conexión entre diversos aparatos de alta definición.

MBPS: es una sigla que fue desarrollada para identificar a la unidad de un megabit por segundo, la cual se emplea para cuantificar un caudal de datos que equivale a 1.000 kilobits por segundo o 1.000.000 bits por segundo

RAM: Sigla de Random Access Memory ('memoria de acceso aleatorio'), memoria principal de la computadora, donde residen programas y datos, sobre la que se pueden efectuar operaciones de lectura y escritura

VGA: es la abreviatura de Video Graphics Array. Un puerto VGA utiliza un conector de 15 pines, generalmente está situada en la parte posterior o lateral de una computadora. VGA es la interfaz estándar que sirve para conectar un monitor o proyector a los equipos.

Dock Station o replicador de puertos: Es un dispositivo o accesorio que sirve para convertir un ordenador portátil en un equipo de mesa. Este dispositivo está pensado para permanecer en el escritorio junto con el resto de los periféricos que normalmente acompañan a una CPU de mesa. Ofrece toda la conectividad y funciones de un ordenador de mesa, y permiten la conexión permanente de ciertos periféricos y dispositivos como pantalla, ratón, teclado, cable de alimentación, etc

SCROLL: es un término inglés que se utiliza para hablar del desplazamiento de los contenidos 2D que se muestran en la ventana de un navegador. corresponde al gesto que el usuario realiza cuando desliza el dedo por la pantalla o utiliza la rueda del Mouse para subir o bajar mientras observa los contenidos de una página

ANS O SLA Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS o Service Level Agreement SLA): los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el contratista

Clon: Un clon es una computadora que funciona bien pero que está armada con piezas de diferentes marcas

Periféricos: el periférico es el aparato que, conectado al CPU de una computadora, brinda herramientas o prestaciones auxiliares, como lo son Mouse, teclados, pantalla, etc.

Inalámbrica 802.11 ac: tiene por objeto garantizar una mayor velocidad a la red inalámbrica, regulan la velocidad y el tipo de transmisión de datos por ondas de radio.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA está interesada en recibir propuestas para contratar el arrendamiento de equipos informáticos, incluidos los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, de conformidad con los requerimientos y necesidades de Colombia Productiva.

2.2. ALCANCE TÉCNICO

Las condiciones del arrendamiento de equipos que pretende contratarse y el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, son entre otras, las siguientes:

2.2.1. Suministro a título de arrendamiento, de computadores de escritorio, portátiles y sus accesorios o periféricos para los funcionarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con sistema operativo Windows 10 o superior de acuerdo las siguientes tipos y especificaciones:

Ítem	Tipología de equipos	Cantidad al estimada al inicio del contrato	Cantidad estimada en crecimiento Futuro
1.	Equipo personal todo en uno (all-in-one)	4	4
2.	Equipo portátil (Estandar) + Dock Station + Periféricos	52	72
3.	Equipo portátil (Especial para análisis de DATA) + Dock Station + Periféricos	4	4
TOTAL		60	80

- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada uno de los equipos de cómputo son las siguientes (**no** se aceptarán equipos con características inferiores):

1. Equipo personal todo en uno (all-in-one)		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Equipo	Gama Alta – componentes de última tecnología

2	Procesador	Intel Core i7 - 8550u Octava generación o superior (1.8GHz o superior)
3	Disco duro	1TB 7200 r.p.m. o superior o SSD
4	Memoria RAM	16 GB o superior
5	Pantalla	23.8" HD LED o superior
6	Conectividad ethernet	Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps Los equipos deben soportar tecnología IPv6
7	Conectividad Inalámbrica	802.11 ac (2.4Ghz y 5Ghz) o superior
8	Puertos	USB - Mínimo 2 puertos HDMI Micrófono/auriculares
9	Mouse	Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll
10	Teclado	Teclado USB en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
11	Unidad óptica	DVD -RW
12	Cámara	Cámara web 2.0 MP o superior
13	Audio	Integrado con Altavoces estéreo de alto rendimiento integrados; Botones de control de volumen y silencio
14	Energía	Cables de poder para conexión a la corriente original
15	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64bits instalado superior (versión activada y actualizada a la fecha), así como la BIOS actualizada
16	Otros	El computador debe ser graduable en altura e inclinación

2. Equipo portátil (Estandar) + Dock station + Periféricos		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Equipo	Gama Alta – componentes de última tecnología
2	Procesador	Intel Core i7 - 8550u Octava generación o superior (1.8GHz o superior)
3	Disco duro	500 GB SSD ó superiores.
4	Memoria RAM	12 GB RAM DDR4 o superior con capacidad de ampliación
5	Pantalla	14" HD LED

6	Conectividad ethernet	Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps (o incluir adaptador) Los equipos deben soportar tecnología IPv6
7	Conectividad Inalámbrica	802.11 ac (2.4Ghz y 5 Ghz) o superior
8	Puertos	USB HDMI (o incluir adaptador a HDMI) Micrófono/auriculares VGA (o incluir adaptador a VGA) Conector para el Dock station
9	Teclado	Teclado en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
10	Cámara	Cámara web
11	Unidad óptica	No requiere
12	Batería	8 horas de duración o superior
13	Peso	Máximo 2.0 Kg, incluyendo la batería
14	Energía	Cable de poder para conexión a la corriente original
15	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64 bits instalado superior (versión activada y actualizada a la fecha), BIOS actualizada
16	Dock station	<ul style="list-style-type: none"> • Acoplable preferiblemente • Adaptador de alimentación de CA • Puertos (mínimo requerido): <ul style="list-style-type: none"> ○ Puerto de alimentación ○ Puertos USB ○ Puerto Ethernet RJ-45 10/100/1000 ○ Puerto de audio/micrófono ○ VGA • Ranura de bloqueo de seguridad • Bloqueo de la estación y el portátil (con llave)
17	Periféricos	<p>(1) Pantalla 22" LED, de altura e inclinación graduable</p> <p>(1) Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll</p> <p>(1) Teclado USB en español (Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.)</p> <p>(1) Mochila o Maletín (recomendado para las dimensiones del portátil)</p>

	(1) Guaya de seguridad	
--	------------------------	--

3. Equipo portátil (Especial para análisis de DATA)+ Dock station + Periféricos		
No.	Concepto	Requerimientos mínimos
1	Equipo	Gama Alta – componentes de última tecnología
2	Procesador	Intel Core i7 o superior de novena generación
3	Disco duro	500 GB SSD ó 1 TB SSD o superiores.
4	Memoria RAM	16 GB o 32 GB RAM DDR4 o DDR5 superior con capacidad de ampliación
5	Pantalla	14" o 15" HD LED
6	Tarjeta gráfica	NVIDIA 2GB GDDR5 o superior (Especificar características de tarjeta – serie)
6	Conectividad ethernet	Red (RJ-45) 10/100/1000 Mbps (o incluir adaptador) Los equipos deben soportar tecnología IPv6
7	Conectividad Inalámbrica	802.11 ac (2.4Ghz y 5 Ghz) o superior
8	Puertos	USB HDMI (o incluir adaptador a HDMI) Micrófono/auriculares VGA (o incluir adaptador a VGA) Conector Dock
9	Teclado	Teclado en español Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.
10	Cámara	Cámara web
11	Unidad óptica	No requiere
12	Batería	8 horas de duración o superior
14	Energía	Cable de poder para conexión a la corriente original
15	Sistema operativo	Windows 10 Professional 64 bits instalado superior (versión activada y actualizada a la fecha), BIOS actualizada
16	Dock station	<ul style="list-style-type: none"> • Acoplable preferiblemente • Adaptador de alimentación de CA • Puertos (mínimo requerido):

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Puerto de alimentación ○ Puertos USB ○ Puerto Ethernet RJ-45 10/100/1000 ○ Puerto de audio/micrófono ○ VGA ● Ranura de bloqueo de seguridad ● Bloqueo de la estación y el portátil (con llave)
17	Periféricos	<p>(1) Pantalla 22" LED, de altura e inclinación graduable</p> <p>(1) Mouse USB óptico con dos (2) botones y scroll</p> <p>(1) Teclado USB en español (Los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo. Teclado suave al tacto.)</p> <p>(1) Mochila o Maletín (recomendado para las dimensiones del portátil)</p> <p>(1) Guaya de seguridad</p>
18	Otros	<p>Peso recomendado: 2Kg</p>

2.2.2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y TÉRMINOS DEL SERVICIO

- La cantidad de equipos aquí indicada es enunciativa, esta podrá variar, es decir, podrá disminuir o aumentar de acuerdo con las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa autorización del supervisor, sin que esto implique un costo adicional sobre el valor unitario de los equipos.
- El contratista deberá suministrar dos (2) equipos portátiles con las mismas características de los equipos estándar (Equipo portátil + Dock Station + Periféricos) en sitio, para contingencia.
- La entrega y devolución de equipos se debe realizar en los sitios definidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, inicialmente en la ciudad de Bogotá. No obstante, el proponente seleccionado debe tener capacidad para suministrar los equipos en el territorio nacional de acuerdo con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- Disponer de la capacidad técnica y logística para la entrega de los equipos con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
- Informar como mínimo con dos (2) días hábiles de antelación, al supervisor del contrato los nombres e identificación del personal que realizará la instalación y mantenimiento a los equipos.
- Brindar soporte presencial si se requiere, en un tiempo no mayor a 8 horas

- Suministrar el recurso humano necesario durante mínimo **tres (3) semanas**, especializado en soporte técnico y manejo de información, para apoyar el ejercicio de alistamiento y traspaso de información de los equipos actualmente en uso a los equipos nuevos durante la duración del mismo ejercicio
- El contratista deberá reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin costo alguno, todo producto que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- El tiempo de entrega de los equipos requeridos una vez suscrito el contrato, no debe superar los **quince (15) días calendario**, a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta de inicio del contrato.
- Brindar soporte técnico en sitio donde lo requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA**, inicialmente será en la sede que se instalarán los equipos.
- Realizar por lo menos un mantenimiento preventivo al año y los mantenimientos correctivos que se requieran, durante la vigencia del contrato.
- Realizar el soporte y la gestión de garantías para los equipos.
- No se podrán entregar en arrendamiento equipos tipo clon o que hayan sido utilizados previamente. Los equipos y accesorios que se dispongan para el desarrollo del contrato deben ser nuevos, de la misma marca y originales. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de recibir los bienes que **no** cumplan con las especificaciones requeridas y las pactadas.
- Los equipos deberán tener un sticker donde se indique el nombre del proveedor, y su respectiva identificación.
- En caso de que desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el momento de la entrega de los equipos se presente desabastecimiento por parte del fabricante, retiro de producción o cambios en características que no permitan entregarlos como se ofreció en la propuesta, el contratista debe asumir este riesgo y entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** equipos que reúnan como mínimo las características y condiciones exigidas en los presentes términos y anexo técnico o con mejores características que las ofertadas.
- Realizar la facturación mensual correspondiente a la cantidad de equipos suministrados a Colombia Productiva.
- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: En el evento que durante la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de esta invitación sea necesario solicitar equipos adicionales o accesorios que no se encuentren dentro de la tipología de los que constituyen el objeto del contrato, se solicitará una propuesta económica al contratista, la cual será comparada con otra u otras cotizaciones de terceros y COLOMBIA PRODUCTIVA podrá seleccionar la propuesta más económica.

En caso de ser aprobada la propuesta del contratista, se incluirá el equipo como parte del contrato por medio de otrosí.

NOTA 2: El proponente deberá ofrecer en su propuesta los equipos que cumplan con la totalidad de los aspectos técnicos establecidos en el alcance del objeto de los presentes Términos de Invitación. Para ello los proponentes deberán adjuntar en la propuesta los catálogos de los equipos ofertados.

Adicionalmente, el proponente debe especificar la marca y el modelo de las máquinas, la cual será de uso corporativo. Igualmente debe presentar las características técnicas de cada uno de los tipos de equipos solicitados que no pueden ser en ningún caso inferiores a las ya mencionadas.

2.2.3. Licenciamiento

Se requiere que Microsoft o su distribuidor o canal autorizado en el país, certifique la originalidad de las licencias del Sistema operativo con que cuenten los equipos que constituirán el objeto del contrato que llegare a suscribirse. La certificación debe ser presentada por el proponente en su propuesta. En caso de no presentar la certificación, el proponente deberá demostrar la originalidad de las licencias con el documento idóneo, lo cual será verificado por Colombia Productiva.

2.2.4. Garantía y atención de incidentes

- El contratista, en caso de requerirse es quien debe surtir todos los procesos de garantía con el fabricante.
- El tiempo de reposición de los equipos solicitados por garantía no deben exceder los **dos (2) días hábiles**.
- En los casos donde se reporten daños que impliquen reparaciones por un tiempo mayor a **dos (2) días hábiles**, el contratista deberá proporcionar un equipo en calidad de préstamo de iguales o superiores características mientras se realiza el arreglo o la reposición del equipo reportado como averiado o dañado.
- Durante el período de garantía, si pasados **diez (10) días hábiles**, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado y en funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo sin costo alguno para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este equipo será incluido dentro de los que constituyen el objeto del contrato.

- Si un equipo tiene más de **tres (3)** intervenciones de garantía durante el primer año, el contratista debe reemplazarlo de forma inmediata por uno nuevo sin costo alguno para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este equipo será incluido dentro de Los que constituyen el objeto del contrato.

NOTA: La propuesta debe especificar el procedimiento y las condiciones para la gestión de las garantías y la atención de incidentes.

2.2.5. Soporte

- El contratista debe disponer de una línea de atención y soporte técnico 5x8 durante el plazo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá contar con un centro de soporte donde se pueda registrar el caso para atención de incidentes relacionados con el soporte técnico.
- El tiempo de respuesta en caso de falla no puede superar las cuatro (4) horas después de recibida la solicitud en modalidad remoto o telefónico.
- El cambio de equipos por fallas no reparables, debe realizarse en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles.
- La reposición de equipos en caso de robo, pérdida o hurto debe realizarse en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles, no obstante, el procedimiento para este tipo de incidentes se pactará con el contratista.

NOTA: La propuesta debe especificar el procedimiento y las condiciones para prestar el servicio de soporte técnico de los equipos objeto del contrato. El procedimiento debe especificar los tiempos de respuesta de su centro de soporte, los cuales nunca pueden superar el tiempo previsto en este numeral y coincidir con los ANS ofrecidos en la propuesta la atención de incidentes.

2.2.6. Canales de atención

- El contratista deberá contar con número de líneas de atención y el personal para brindar atención telefónica existente. Al informar de una solicitud, avería o incidencia el contratista proporcionará un número de identificación único de la misma para seguimiento.
- En caso de presentarse cambios en los canales de comunicación, el contratista debe notificar de forma inmediata a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En todo caso, estos cambios no deberán desmejorar el servicio de atención prestado.

NOTA: El proponente proporcionará en su propuesta un número de teléfono para la comunicación de solicitudes, averías o incidencias. Este número estará disponible en horario hábil, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

El proponente deberá indicar en su propuesta el número de líneas y el personal de atención telefónica existente.

2.2.7. Mantenimiento

- El contratista se hará cargo de todos los mantenimientos correctivos que requieran los equipos durante la ejecución del contrato, con los repuestos que sean necesarios, sin que se generen costos adicionales a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- El contratista deberá coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** los mantenimientos preventivos a los equipos después de cumplido el primer año del servicio. Mínimo se deberá realizar **una (1) vez al año**.
- El contratista debe prestar el servicio de mantenimiento de los equipos durante todo el plazo de ejecución del contrato. Dicho mantenimiento se llevará a cabo en el sitio donde se encuentre en ese momento el equipo, en caso de no poder realizar el arreglo en sitio, el contratista podrá trasladar el equipo, bajo su riesgo y responsabilidad, para realizar un mantenimiento de mayor nivel. En este evento el contratista deberá suministrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que dure el mantenimiento.
- El contratista realizará mantenimientos preventivos a los equipos suministrados de conformidad con el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
- En caso de presentarse una disminución en el rendimiento/funcionalidad de trabajo de un equipo tecnológico, el contratista debe realizar la revisión y/o actualización de componentes hardware/software para que su funcionamiento vuelva a ser óptimo. En caso que no se pueda corregir/mejorar la disminución del rendimiento del equipo, el contratista deberá reemplazar el equipo sin costo alguno para **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los tiempos establecidos para la reposición de equipos.
- Todos los gastos derivados de cualquier clase de operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retiro de las máquinas, serán por cuenta del contratista, no pudiendo éste reclamar abonos por estos conceptos.
- Tras cualquier actividad de mantenimiento, el contratista deberá entregar un informe o reporte técnico en el que indique el número de incidencia, fecha, identificativo del equipo intervenido, diagnóstico del incidente, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

2.2.8. ANS – Acuerdos de Niveles de Servicio

Entiéndase como Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS o Service Level Agreement SLA), los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el contratista por el arriendo de los equipos de cómputo contratados y sus servicios conexos.

El proponente debe describir en la propuesta los Acuerdos de Niveles de Servicio teniendo en cuenta los tiempos máximos descritos en el alcance del objeto, en caso de incumplimiento de estos se aplicará lo establecido en el numeral 5.3.7. de estos términos de referencia.

- Entrega de equipos por solicitud adicional, máximo en dos (2) días hábiles
- Reposición de equipos en caso de daño, robo, hurto, pérdida u otro evento, máximo en dos (2) días hábiles.
- Reemplazo de equipos por reparación, deberá ser entregado en el mismo momento que se retire para su reparación y teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2.4. de estos términos de referencia.
- Atención para soporte en sitio, máximo ocho (8) horas para su atención.
- Atención de garantía de equipo, descripción detallada de los tiempos mínimos.

2.3. DURACIÓN:

La duración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir producto del proceso de selección, será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se tenga la totalidad de los equipos en funcionamiento en **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

No obstante lo anterior, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las sumas a favor del contratista por concepto de arrendamiento y de los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al contratista.

En el caso de darse la prórroga, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará una evaluación del estado de los equipos del inventario para determinar si estos pueden seguir siendo utilizados, de ser

así se tomarán los valores presentados en la propuesta económica del proponente en caso de prórroga descrita en el literal b del numeral 4.1.1.

NOTA: Adicionalmente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desea tener la opción de compra de los equipos que tenga a la fecha una vez finalizado el contrato inicial, por lo cual tomará los porcentajes descritos en el literal C del numeral 4.1.1

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para respaldar la presente invitación y el contrato que se suscriba como resultado de esta, de hasta **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$344.537.815)** más IVA de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$65.462.185)** para un total de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$410.000.000)**. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta COLOMBIA PRODUCTIVA para la contratación.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y Publicación de Términos de referencia	13 de noviembre de 2019	Página web www.colombia-productiva.com , www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 13 de noviembre de 2019 al 18 de noviembre de 2019	Por medio de correo electrónico dirigido Daniel.quevedo@fiducoldex.com.co David.rodriguez@fiducoldex.com.co Jorge.annear@Fiducoldex.com.co (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	20 de noviembre de 2019	Página web www.colombia-productiva.com.co , y www.fiducoldex.com.co

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	26 de noviembre de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	28 de noviembre de 2019	(Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria, es decir a las 11:00:00 a.m. del 26 de noviembre).
Publicación de la adjudicación	Hasta el 10 de diciembre de 2019	Página web www.colombiaproductiva.com , www.fiducoldex.com.co

2.6. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

Daniel.quevedo@fiducoldex.com.co - David.rodriguez@fiducoldex.com.co - Jorge.annear@Fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - COLOMBIA PRODUCTIVA
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex, ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en físico y en original con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta deberá estar acompañada de un CD no regrabable (CD-R, DVD-R) que deberá contener imagen escaneada de la propuesta presentada, así como los anexos establecidos en el numeral 6 de estos TDR. Se debe tener en cuenta que se deberá presentar el Anexo No. 3 Experiencia del proponente en formato Excel.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de estos términos de referencia.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente **foliada** por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de correspondencia de Fiducoldex donde se recibirán las propuestas se encuentra ubicada en el piso 6.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co. antes de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación ni podrán ofrecerse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.5 CRONOGRAMA.**
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité técnico impar conformado por personal del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el área técnica de FIDUCOLDEX.
- V. Se publicarán en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas,
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y

prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

En caso de no presentar con la propuesta el formato **FTGAD15** requerido en el proceso de vinculación completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

NOTA: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO 3.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1. de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará con el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) **Persona jurídica nacional** con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.
- (ii) **Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.
- (iii) **Consortios o uniones temporales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado designado por los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA DOS: Los requisitos de experiencia pueden ser acreditados por uno o ambos de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la

persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo de presentación de las propuestas.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal el documento de conformación deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de selección. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible al 150% de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal de la sociedad, o del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Verificación en listas internacionales

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá aportar mínimo (2) certificaciones sobre contratos ejecutados y finalizados, o en ejecución que tengan más de un año de iniciada la ejecución del contrato en Colombia, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2016, cuyo objeto corresponda al suministro en modalidad de arrendamiento de equipos de cómputo (más de 90 equipos), con todos sus servicios asociados (Soporte técnico, mantenimiento, atención de incidentes etc), cuya cuantía ejecutada sea o haya sido superior a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluido IVA** o su equivalente en dólares americanos a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, en caso de que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

LAS CERTIFICACIONES: la experiencia deberá acreditarse con certificaciones que contengan los siguientes ítems adicionales:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato.
- (iv) Valor total del contrato
- (v) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).

- (vi) Estado de cumplimiento del contrato.
- (vii) En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe indicar la etapa de en la que se encuentra a la fecha de presentación de la propuesta.
- (viii) Datos del contacto: nombre y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 2: Verificación técnica de experiencia ejecutada en proponente plural: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

3.1.2.2. Cumplimiento con el numeral 2.2 Alcance Técnico

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los aspectos relacionados en el numeral 2.2. Alcance Técnico, de la presente invitación.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

- **Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal, si aplica, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal, si aplica, que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

• **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 30%, del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2018.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

CAPITULO IV

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que cumplan con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y hayan sido habilitadas serán evaluadas en los aspectos técnicos y económicos.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

No.	Criterios	Puntaje
1	Evaluación económica P= Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo (35) / Valor de la propuesta a evaluar	35
2	Evaluación económica en caso de prórroga P= Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo (10) / Valor de la propuesta a evaluar	10
3	Evaluación económica en caso de compra P= Porcentaje propuesta más económica * puntaje máximo (5) / Porcentaje de la propuesta a evaluar	5
4	Experiencia adicional del proponente Se otorgara cinco (5) puntos por cada certificación <u>adicional</u> a la requerida como habilitante que se presente, y hasta un máximo de 2 certificaciones, cuyo objeto haya sido el suministro en modalidad de arrendamiento, de equipos de cómputo con todos sus servicios asociados (soporte técnico, mantenimiento, atención de incidentes etc), cuya cuantía ejecutada por cada contrato sea o haya sido, igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE / (\$300.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos, en caso de que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano	10
5	Marcas esperadas <ul style="list-style-type: none"> Si la oferta para todo el lote de equipos es en las marcas Lenovo o Dell recibirá 10 puntos 	10

	*en todo caso los equipos deberán cumplir con las características mínimas descritas en el numeral (2.2.1. Descripción Técnica de los Equipos)	
6	<p>Marcas - Series esperadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta para los equipos portátiles (Estándar) es en alguna de las siguientes series: <ul style="list-style-type: none"> ○ Lenovo series T ó E, o superiores ○ Dell Latitude, Precision, Vostro Series 5000, 7000 o superiores <p>Recibirá 10 puntos adicionales</p> <p>*en todo caso los equipos deberán cumplir con las características mínimas descritas en el numeral (2.2.1. Descripción Técnica de los Equipos) anexo técnico</p>	10
7	<p>ANS -Acuerdos de niveles de servicio:</p> <p>Se asignará el máximo puntaje al proponente que consigne en su propuesta el menor tiempo de atención teniendo en cuenta los mínimos que ya se encuentran establecidos en el alcance del objeto, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante mecanismo de regla de tres inversa.</p> <p>Tiempos de atención para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de nuevos equipos; adicionales a los solicitados al inicio del contrato. (2 puntos) • Atención de incidentes o problemas técnicos. (2 puntos) • Reposición de equipos en caso de daño, robo, hurto, pérdida u otro evento. (1 puntos) • Reemplazo de equipos por reparación. (2 puntos) • Atención para soporte en sitio. (2 puntos) • Atención de garantía de equipo (2 puntos) 	10
8	<p>Plazos de entrega al inicio del contrato:</p> <p>Se asignará el máximo puntaje al proponente que en su propuesta presente el menor tiempo de entrega de equipos al inicio del contrato (días hábiles) teniendo en cuenta el mínimo establecido en el numeral 2.1. del alcance del objeto. A los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante mecanismo de regla de tres inversa.</p>	5
9	Certificaciones en la norma ISO 9001.	5

4.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica de la siguiente manera:

- a. Para determinar el valor por equipo de forma unitaria y el valor por equipo por el tiempo de dieciocho (18) meses que corresponde a la duración inicial del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Item	Tipología de Equipos	(A) Cantidad estimada	(B) Valor Unitario Mensual sin IVA	(C) valor IVA	(D) Valor Mes = (A)*(B+C)	Valor contrato = (D)*18 Meses
1	Equipo personal todo en uno (all-in-one)	4		\$ -	\$ -	\$ -
2	Equipo portátil (Estandar) + Dock Station + Periféricos	48		\$ -	\$ -	\$ -
3	Equipo portátil (Especial para análisis de DATA) + Dock Station + Periféricos	4		\$ -	\$ -	\$ -
Valor TOTAL					\$ -	\$ -

La propuesta económica deberá ser presentada de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla anterior que corresponden a la cantidad estimada en crecimiento futuro, descrita en la tabla del numeral 2.2.1.

- b. Para el estudio de una posible prórroga luego de cumplido el tiempo inicial del contrato y manteniendo el inventario instalado inicial, el proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con la siguiente tabla.

Item	Tipología de Equipos	(A) Cantidad estimada	(B) Valor Unitario Mensual sin IVA	(C) valor IVA	(D) Valor Mes = (A)*(B+C)
1	Equipo personal todo en uno (all-in-one)	4		\$ -	\$ -
2	Equipo portátil (Estandar) + Dock Station + Periféricos	48		\$ -	\$ -
3	Equipo portátil (Especial para análisis de DATA) + Dock Station + Periféricos	4		\$ -	\$ -
Valor TOTAL					\$ -

El proponente se obliga con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a sostener durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir como resultado de la presente Invitación, el precio

ofrecido en la propuesta por los dieciocho (18) meses, y el precio ofertado en caso de prórroga manteniendo el mismo parque tecnológico y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

- c. Para el estudio de una posible opción de compra del parque tecnológico instalado, Colombia Productiva solicitará al contratista una cotización, próxima a la finalización del contrato donde se enumeren los equipos instalados y el valor del equipo que se pacte en ese momento. Con base en la siguiente tabla se determinará el porcentaje que será cobrado una vez finalizado el contrato.

Por lo anterior se solicita se diligencie tabla, para determinar el porcentaje que se podría cobrar en caso de decidir esta opción.

Item	Equipos	% Opcion de compra
1	Caulquier equipo que haga parte del contrato	

Con la presentación de la propuesta el proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos términos de referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en estos términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En el momento de la evaluación de la propuesta económica **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".
- Si existen diferencias de valores en letras y números se preferirá el valor en letras.
- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente

4.1.2 ANS

El proponente deberá presentar su propuesta de ANS de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempos de Atención para:	tiempo	Unidades
Entrega de nuevos equipos; adicionales a los solicitados al inicio del contrato.		Dias Habiles
Atención de incidentes o problemas técnicos.		Horas
Reposición de equipos en caso de daño, robo, hurto, perdida u otro evento.		Dias Habiles
Reemplazo de equipos por reparación.		Dias Habiles
Atención para soporte en sitio.		Horas
Atención de garantía de equipo		Horas

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate los siguientes factores en el orden enumerado:

- a) El mayor puntaje en el componente económico.
- b) Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- c) De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO 5

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará el contrato que se derive de esta invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades **COLOMBIA PRODUCTIVA** de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si considera que no le resulta favorable a sus

intereses o no se logra satisfacer la necesidad que dio origen al proceso de selección, sin que esto genere obligación a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso, quienes con la presentación de la propuesta declaran que conocen y aceptan esta facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA..

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar

ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de los proponentes.

5.3. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.3.1. OBJETO

Arrendamiento de equipos informáticos, incluido el servicio de soporte, y de mantenimientos preventivo y correctivo de los mismos, de conformidad con los requerimientos y necesidades de Colombia Productiva.

5.3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato a celebrar corresponde a la ejecución de las actividades de que trata el numeral **2.1. ALCANCE DEL OBJETO**, y **5.3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** de estos términos de referencia y la propuesta presentada.

5.3.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago se hará en pesos colombiano, mes vencido, previa presentación de la factura proforma para validar las cantidades y características de los computadores alquilados hasta el cierre del mes, en caso de que algún computador no se use por el mes completo se pagará la fracción teniendo como base en valor mensual cotizado.

El valor del arrendamiento de los equipos no cambiará durante la ejecución del contrato ni la tarifa mensual se verá afectada por las fluctuaciones del mercado cambiario ni por la devaluación o algún otro concepto.

El valor del arrendamiento y de los servicios prestados comprende todos los costos y gastos en que incurra el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, y no tendrán lugar a reajuste durante la vigencia del mismo.

Para efectos de los pagos a favor del contratista, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que: **i)** la póliza se encuentre aprobada: **(ii)** Que el contratista presente la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor y **(iii)** Que el contratista presente la certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales y Riesgos Laborales de sus empleados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique el CONTRATISTA en la respectiva factura y/o en el formato de inscripción de proveedores.

5.3.4.DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. No obstante lo anterior, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las sumas a favor del contratista por concepto de arrendamiento y de los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al contratista.

5.3.5.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 1) Cumplir a cabalidad con la entrega de los equipos y la prestación de los servicios conexos en la Oferta presentada.
- 2) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que este requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- 3) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y no utilizar total o parcialmente la información de carácter

- confidencial que reciba directa o indirectamente **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- 4) Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** los equipos ofrecidos en la propuesta, dentro de los primeros quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato, o en el plazo acordado con el supervisor del contrato.
 - 5) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
 - 6) Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - 7) Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
 - 8) Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
 - 9) Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
 - 10) Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.3.6. PÓLIZAS

El contratista deberá constituir a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, una Póliza de Cumplimiento entre Particulares que incluya los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA**

PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

5.3.7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el incumplimiento en el acuerdo de nivel de servicio.
- b) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- c) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación y se haya fijado un plazo para ello.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.3.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El contratista manifiesta y acepta que el **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.3.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA**, sus dependientes y subcontratistas se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que la información que reciban el **CONTRATISTA**, sus dependientes y/o subcontratistas, referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sus empleados o terceros, debidamente marcada o rotulada como confidencial se considera importante y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El **CONTRATISTA**, sus dependientes y/o subcontratistas se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** en ejecución de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la del presente y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con el presente contrato y el de los fines de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea **COLOMBIA PRODUCTIVA** de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los fideicomisos que administra o llegare a administrar **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los fideicomisos que administra o llegare a administrar **FIDUCOLDEX**.
- i. Toda la documentación que produzca el **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato.
- j. Toda la información que en desarrollo del presente contrato **COLOMBIA PRODUCTIVA** ponga en conocimiento del **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.3.10. COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONTRATISTA** se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONTRATISTA** deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, **EL CONTRATISTA** deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, **EL CONTRATISTA** deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

5.3.11. HABEAS DATA

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que **COLOMBIA PRODUCTIVA** llegue a suministrar para la ejecución del contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como encargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales.

5.3.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en

ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. **EL CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

5.3.13. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Asegurará que, como producto de este contrato, entregará a la Fiduciaria una solución que garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con el objeto de este.
- Tramitará de manera previa la autorización de **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizará que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de **FIDUCOLDEX**.
- Garantizará que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizará los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplirá con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.

- Asegurará que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del **CONTRATISTA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.

Dará cumplimiento a lo estipulado en la política de Seguridad de la información para las relaciones con **CONTRATISTAS**, relacionado con:

- Se autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el **CONTRATISTA**, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
- El **CONTRATISTA** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el **CONTRATISTA**.
- El **CONTRATISTA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **FIDUCOLDEX**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de la Fiduciaria, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad.
- Los recursos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada

- por el **CONTRATISTA**.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
 - Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
 - Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de FIDUCOLDEX. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin
 - Debe corregir oportunamente las vulnerabilidades reportadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

5.3.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria

5.3.15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.3.16. LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

5.3.17. INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de incluir cláusulas adicionales a las incluidas en este aparte, atendido su naturaleza, la de su administrador fiduciario y las condiciones que deban contemplarse en el contrato.

6. ANEXOS

- **ANEXO 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 2** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.

[Fin de la invitación]